



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
CON SU SEDE LA FLORIDA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 3299 de octubre 16 de 2012
Reconocimiento Jornada Única en Expansión por Resolución No. 0661 de febrero 22 de 2016
DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

**RESOLUCIÓN No. 059
26 de agosto de 2024**

**POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE
MATRICULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**

El Rector de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús de Armenia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 10° de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2° del Resolución 5360 de 2006,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 6 "Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4 Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, establece en su artículo 2.3.1.6.4.2: "*Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios*". En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que la Ley 1098 de 2006 expide el Código de Infancia y Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia expidió la Resolución No. 1441 del 20 de mayo de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025*"

Que es deber de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, por lo tanto, se establece el siguiente calendario de matrículas para la vigencia 2025.

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7382112
Sede La Florida, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 6-31
isantateresadejesus@semarmenia.gov.co
Armenia - Quindío



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
CON SU SEDE LA FLORIDA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 3299 de octubre 16 de 2012
Reconocimiento Jornada Única en Expansión por Resolución No. 0661 de febrero 22 de 2016
DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

**RESOLUCIÓN No. 059
26 de agosto de 2024**

**POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE
MATRICULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las matrículas de estudiantes de primera infancia: Jardín y Transición, se realizará en la secretaria académica, en el Horario: de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., así:

JARDÍN: 02 de octubre de 2024.

TRANSICIÓN: 03 de octubre de 2024

PARÁGRAFO: Los requisitos para matrículas de los alumnos nuevos para los grados de Jardín y Transición, son los siguientes:

- ✓ Copia del boletín del último periodo aprobado.
- ✓ Copia del Registro Civil y Tarjeta de Identidad del estudiante.
- ✓ Copia del PPT para el caso de los alumnos venezolanos
- ✓ Cédula de ciudadanía de los padres o acudientes.
- ✓ Copia del carnet de vacunas y crecimiento y desarrollo
- ✓ Copia sisben o consulta de categoría.
- ✓ Copia de Afiliación EPS.
- ✓ Copia recibo público

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la renovación de matrículas (alumnos antiguos) desde el 09 de septiembre de 2024, a través del siguiente link: <https://forms.gle/bWN8R5K5bznVgsN8A>, el cual será reenviado a través de los grupos de WhatsApp de cada docente director de grupo, el cual deberá ser diligenciado de forma virtual por cada padre de familia y/o acudiente.

ARTÍCULO TERCERO: Acogerse al cronograma dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia mediante la Resolución No. 1441 del 20 de mayo de 2024, en consecuencia, a partir del 16 de septiembre de 2024, se iniciará el proceso de prematricula con los alumnos nuevos, el cual se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7382112
Sede La Florida, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 6-31
isantateresadejesus@semarmenia.gov.co
Armenia - Quindío



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
CON SU SEDE LA FLORIDA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 3299 de octubre 16 de 2012
Reconocimiento Jornada Única en Expansión por Resolución No. 0661 de febrero 22 de 2016
DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

**RESOLUCIÓN No. 059
26 de agosto de 2024**

**POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE
MATRICULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**

Fecha de prematricula	Grado	Horario de Atención
16/09/2024	1°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
17/09/2024	2°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
18/09/2024	3°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
19/09/2024	4°	De 07:30 a.m. a 11:00 a.m.
20/09/2024	5°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
23/09/2024	6°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
24/09/2024	7°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
25/09/2024	8°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
26/09/2024	9°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
30/09/2024	10°	De 07:30 a.m. a 12:00 m
01/10/2024	11	De 07:30 a.m. a 12:00 m
02/10/2024	Transición	De 07:30 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 03:30 p.m.
03/10/2024	Jardín	De 07:30 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 03:30 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos para matrículas de los alumnos nuevos, son los siguientes:

- ✓ Copia del boletín del último periodo aprobado.
- ✓ Copia del Registro Civil y Tarjeta de Identidad del estudiante.
- ✓ Copia del PPT para el caso de los alumnos venezolanos
- ✓ Cédula de ciudadanía de los padres o acudientes.
- ✓ Copia Sisben o consulta de categoría.
- ✓ Copia de Afiliación EPS.

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7382112
Sede La Florida, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 6-31
isantateresadejesus@semarmenia.gov.co
Armenia - Quindío



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
CON SU SEDE LA FLORIDA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 3299 de octubre 16 de 2012
Reconocimiento Jornada Única en Expansión por Resolución No. 0661 de febrero 22 de 2016
DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

**RESOLUCIÓN No. 059
26 de agosto de 2024**

**POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE
MATRICULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**

- ✓ Copia recibo público

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los aspirantes de grado 6º a 11, deberán aportar certificado de grado 5º hasta el último grado aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: A partir del 01 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2024, se podrá solicitar reserva de cupos para los alumnos que deseen trasladarse a nuestra Institución Educativa con los siguientes requisitos:

- ✓ Diligenciar formato de solicitud de cupo.
- ✓ Boletín tercer periodo.
- ✓ Copia del documento de identidad del estudiante.

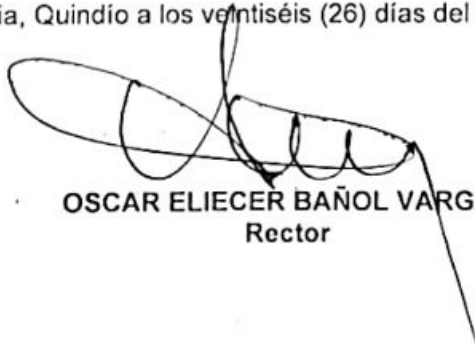
ARTÍCULO QUINTO: El proceso de prematricula y matricula no tendrá ningún costo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01994 del 2 febrero de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La asignación de los cupos estará dispuesto al orden de inscripción y a la disponibilidad de cupos dispuestos por cada grado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.



OSCAR ELIECER BAÑOL VARGAS
Rector

Elaboró: Alejandro Gómez A.
Revisó: Oscar E Bañol V

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7382112
Sede La Florida, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 6-31
isantateresadejesus@semarmenia.gov.co
Armenia - Quindío